

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298113



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107175

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

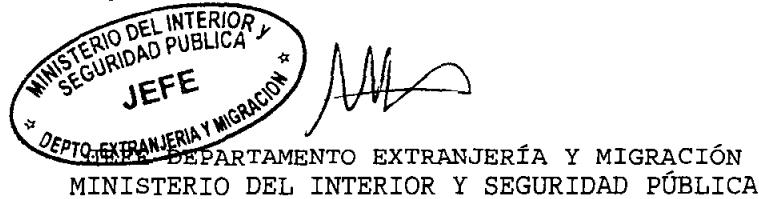
1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GALVAN BADEL, Bryan Yannick	(T) COLOMBIANA
2. MECHAN SANCHEZ, Maria Fernanda	(T) PERUANA
3. RIVAS CABRERA DE MUNAYCO, Olinda Julia	(T) PERUANA
4. LA ROSA SALINAS, Gladys Elizabeth	(T) PERUANA
5. RUIZ GRAJALES, Martha Cecilia	(T) COLOMBIANA
6. PEÑA JARA, Noemy Lizbeth	(T) PERUANA
7. HIODALGO RINCON, Yunior	(T) DOMINICANA
8. VENERO RIOS, Lianet	(T) CUBANA
9. ROJAS MENA, Zhury Angely	(T) PERUANA
10. QUIÑONEZ CAIPO, Leonardo Issac	(T) PERUANA
11. RIVERA CORDOBA, Luz Angela	(T) COLOMBIANA
12. MOSQUERA RODRIGUEZ, Alvaro Jose	(T) COLOMBIANA
13. VILLANUEVA VAEZ, Gerardo Manuel	(T) PERUANA
14. HERNADEZ CALLACNA DE FLORES, Monica del Rosario	(T) PERUANA
15. VALDEMA, Solner	(T) HAITIANA
16. CHACON ZAYAS, Joyner	(T) CUBANA
17. GERONIMO RIOS, Mia Gianira	(T) PERUANA
18. GIRALDO MORENO, Elizabeth	(T) COLOMBIANA
19. PIERRE NOEL, Blondine	(T) HAITIANA
20. LORENZO NEVADO, Davis Jonatan	(T) PERUANA
21. RODRIGUEZ MENDEZ, William Alberto	(T) VENEZOLANA
22. DEMESYEUX JEAN PAUL, Myriame	(T) HAITIANA
23. ABRAHAM, Daphnee	(T) HAITIANA
24. MONPOINT, Iranie	(T) HAITIANA
25. ACEVEDO JIMENEZ, Andres Eloy	(T) COLOMBIANA
26. BLANDON TORO, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
27. MARCHAND, Bernard	(T) HAITIANA

28. BLAS VALVERDE, Norma Maria	(T) PERUANA
29. PAREDES PRICIPE, Rosmery Lucy	(T) PERUANA
30. OCAMPO TORRES, Alison Cristine	(T) VENEZOLANA
31. CORZO DIOSES, Sheyla Elizabeth	(T) PERUANA
32. RUIZ, Daniel Alejandro	(T) VENEZOLANA
33. ALIAGA PINEDO, Juan Fausto	(T) PERUANA
34. BUENO, Jeimy Yomira	(T) DOMINICANA
35. FUENMAYOR GIL, Jose Antonio	(T) VENEZOLANA
36. MALQUI PUPUCHE, Hubert	(T) PERUANA
37. RAMIREZ CAICEDO, Eduard	(T) COLOMBIANA
38. DUVERSAINT, Mirianie	(T) HAITIANA
39. BIEN AIME, Ketteline	(T) HAITIANA
40. ARTEAGA REYES, Leoannys Valeria	(T) VENEZOLANA
41. GONZALEZ MARCANO, Marlyn Alejandra	(T) VENEZOLANA
42. MATHIAS, Donald	(T) HAITIANA
43. SILVA LOPEZ, Cristopher Eduardo	(T) PERUANA
44. DESPEIGNES, Nedline	(T) HAITIANA
45. PAEZ SERPA, Dina	(T) VENEZOLANA
46. RODRIGUEZ BORRERO, Leonard Eduardo	(T) VENEZOLANA
47. SANCHEZ MORENO, Carlos Alberto	(T) PERUANA
48. AUGUSTE, Shelly	(T) HAITIANA
49. ROBBY MENDEZ, Angi Julieth	(T) COLOMBIANA
50. BOLIVAR, Dina Lamercie	(T) HAITIANA
51. BAEZ VALERA, Johan Humberto	(T) VENEZOLANA
52. SAINT-VAL, Josue	(T) HAITIANA
53. MUÑOZ ALVAREZ, Erin Janniny	(T) PERUANA
54. SANCHEZ MALPARTIDA, Olga	(T) PERUANA
55. HINESTROZA CASTILLO, Jesus Armando	(T) COLOMBIANA
56. ROMERO ASCANIO, Dailyn Yesenia	(T) VENEZOLANA
57. FLORES CHAHUA, Milagrito	(T) PERUANA
58. VASQUEZ MILLAN, Marcos Antonio	(T) VENEZOLANA
59. MENDOZA HEREDIA, Ramon Jesus	(T) VENEZOLANA
60. URBINA ROMERO, Karin Roschina	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NMT/IGRG
[1561] 25/04/2019